

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA



AÑO DE REDACCIÓN: 2011
ACTUALIZACIÓN: 2013

LÍNEAS DE
ACTUACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia	2
Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego.....	6
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	11
Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	18
Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.	18
Acción 3.2. Normativa: desarrollo de normas guía de carácter técnico para reducir los peligros del trabajo con fuego y su aplicación.....	20
Acción 3.3. Uso del fuego en las administraciones públicas.	21
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN	23
Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas	23
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES	25
Acción 5.1. Áreas de uso público	25
Acción 5.2. Control de vertederos.	32
Acción 5.3. Líneas eléctricas.....	32
Acción 5.4. Ferrocarriles.....	32
Acción 5.5. Carreteras.....	34
Acción 5.6. Áreas urbanizadas.....	37
Acción 5.7. Establecimientos industriales.....	42
Acción 5.8. Recopilación de información.....	44
6. LINEAS DE ACTUACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	46
6.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	46
Acción 6.1.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación.....	46
6.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN	47
Acción 6.2.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de educación y concienciación.....	47
6.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	48
Acción 6.3.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Ordenación del uso del fuego.	48

ÍNDICE DE TABLAS

INTRODUCCIÓN	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN	2
Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.a. Anuncio prensa.....	3
Tabla 2: Estimación económica de la medida 1.1.1.b. Trípticos.....	3
Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.1.3.	5
Tabla 4. nº incendios por quemas agrícolas, escape vertedero y negligencias.....	6
Tabla 5. Colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat 8	
Tabla 6. Colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat.....	8
Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2.a. Carteles	9
Tabla 8: Estimación económica de la medida 1.2.2.b. Trípticos.....	9
Tabla 9. Estimación económica de la medida 1.2.3.	10
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN	11
Tabla 10. Prioridad centros de educación de la Demarcación.....	12
Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.1.	13
Tabla 12: Estimación económica de la Medida 2.1.2	14
Tabla 13: Estimación económica de la Medida 2.1.3	15
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO	18
Tabla 14: Estimación económica de la medida 3.1.1.	19
Tabla 15: Estimación económica de la medida 3.1.2	20
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN	23
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES	25
Tabla 16. Áreas de uso público	26
Tabla 17: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas.....	27
Tabla 18. Estimación económica de la medida 5.1.1	31
Tabla 20. Tramos prioritarios.....	34
Tabla 21. Estimación económica de la medida 5.4.1.	34
Tabla 22. Titularidad carreteras.....	35
Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1.	35
Tabla 24. Priorización de la medida 5.5.2	36
Tabla 25: Estimación económica de la medida 5.5.2	37
Tabla 26. Áreas urbanizadas con únicamente un vial de acceso	38
Tabla 27. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.	39
Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.6.2.a	40
Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.6.2.b	40
Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.6.3.a	41
Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.6.3.b	41
Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.6.4.	41
Tabla 33. Zonas industriales en la interfaz-industrial forestal	42
Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.7.1.a	43
Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.7.1.b	43
Tabla 36. Estimación económica de la medida 5.7.2.	44

6. LINEAS DE ACTUACIÓN EN FUNCIONAMIENTO.....	46
6.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.....	46
6.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	47
6.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

INTRODUCCIÓN.....	1
1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.....	2
Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana.....	2
Figura 2. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).	5
2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.....	11
3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.....	18
4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.....	23
5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....	25
Figura 3. Líneas de Ferrocarril en la Demarcación de Vall d'Alba.....	33
6. LINEAS DE ACTUACIÓN EN FUNCIONAMIENTO.....	46
6.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.....	46
6.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	47
6.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.....	48

INTRODUCCIÓN

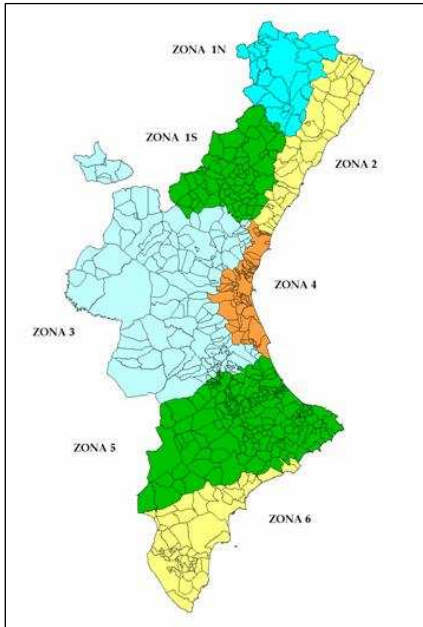
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de **Análisis y Diagnóstico** para la Prevención de Causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET, antes Instituto Nacional de Meteorología) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad, a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

Figura 1. Zonificación de la Comunitat Valenciana

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paellers en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como:

➤ **Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la Comunitat Valenciana, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en la prensa escrita (boletines locales y revistas editadas en municipios de la demarcación, como pudiera ser “Edición Benicassim en www.redmediterraneo.com/benicassim.” y “La Revista en radiocastellon.com, preferentemente junto con la información meteorológica.

La inclusión de anuncios en boletines y revistas, se realizará según su periodicidad ya que suelen ser quincenales, mensuales o bimensuales. También deberá aparecer esta información en las autorizaciones que se den para hacer uso del fuego.

Otro medio de publicitar esta información es mediante el diseño de cartelería en la que se detallen los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia. La distribución de los carteles se realizaría en las estaciones de servicio presentes en la demarcación. Esta ubicación persigue una gran difusión de

esta información, llegando así a diferentes grupos de la población que pueden hacer un uso cultural del fuego (agricultores, trabajadores forestales, etc).

Como anexo al presente documento puede consultarse "Contenido mínimo de un tríptico para la prevención" y "Medios de Comunicación".

Independientemente de la forma de difusión de esta información, se debe contemplar la traducción de la misma a los diferentes idiomas utilizados por residentes extranjeros de los municipios de la demarcación, fundamentalmente en aquellos en que su presencia es elevada, como l'Alcora en el Alcalatén, Castellón de la Plana y Oropesa del Mar en la Plana Alta y Albocàsser en el Alt Maestrat.

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
 - En el Ayuntamiento.
 - En Twitter: gva_112cv
- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos, miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
 - **Estimación económica:**

a) Inclusión de un anuncio publicitario para prensa escrita sobre la obligatoriedad de informarse del nivel de preemergencia y los medios para hacerlo, durante todo el año. Se escogerán diferentes medios que abarquen a las tres comarcas de la demarcación. (Nota: la estimación económica de la campaña se ha hecho a partir de la consulta de las tarifas publicitarias de diferentes medios de comunicación locales y comarcales de la zona, para la inclusión de un anuncio un día a la semana de lunes a sábado).

Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.a. Anuncio prensa		
Concepto	Tarifa general	Edición comarcal
Precio unitario (€)	74	37
Nº/año	52	
Coste anual para la demarcación (€)	3.848	1.924
Nº años	15	
Coste total durante el plan (€)	57.720	28.860
	86.580	

b) Reparto de trípticos en las estaciones de servicio. La estimación contempla el depósito de 100 trípticos en cada una. Se han estimado un número de 52 estaciones de servicio en la totalidad de la demarcación, si bien este número puede variar.

Tabla 2: Estimación económica de la medida 1.1.1.b. Trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	385	0,6
Nº trípticos/campaña	1	5.200
Precio unitario primera campaña (€)	385	3.120

Tabla 2: Estimación económica de la medida 1.1.1.b. Trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
	1.155	46.800
Coste total durante el plan (€)	47.955	

➤ **Medida 1.1.2. Implicación de los Ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Esta medida se aplicará fundamentalmente a aquellos municipios con superficie forestal dentro de su término municipal.

Con ella se prevé la implicación de los entes locales en la prevención de incendios forestales, mediante la inclusión en las páginas web municipales de un apartado dedicado a este fin, en el que se incluirá como mínimo un enlace con la página del 112 Comunitat Valenciana. Actualmente únicamente los municipios de l'Alcora, Albocàsser y Les Coves de Vinromà tienen incluido el enlace con la página del 112 Comunitat Valenciana.

Los lugares donde informarse del nivel de preemergencia pueden indicarse en un cartel tamaño A4 y exponerse en el tablón de anuncios del ayuntamiento, locales municipales (como locales sociales, centros de jubilados, la biblioteca, la piscina, etc.), en los carteles de áreas recreativas del ayuntamiento o privadas, casas rurales, refugios, campings, y en general todos aquellos lugares con afluencia de personas que sirvan de difusión de esta información. Igualmente, la información puede ser adjuntada en los comunicados u hojas informativas que imprima el ente local, como boletines municipales o impresos de información turística que se esté promocionando en el municipio.

Opcionalmente podrán incluir otras actuaciones o medidas con repercusión en el municipio como las normas sobre el uso cultural del fuego, el nivel de preemergencia diario, etc.

- **Agentes implicados:** Los ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paelleros) en situaciones de preemergencia de nivel 3 por parte del personal del Plan de Vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paelleros, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz, y que conlleva mucha labor en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva, y posteriormente, ir

sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paellers con la siguiente leyenda: "Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de Preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en la página web www.112cv.com. Usted está en la zona ____" (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa dónde y cómo se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintado los paellers, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paello, durante la fase en la que aún se clausuren, la leyenda podría ser: "Generalitat Valenciana. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración"

También se puede instalar una cadena para el cierre de los paellers, con un cartel explicativo con la misma leyenda.



Figura 2. Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**

Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.1.3.		
Concepto	Áreas Conselleria	Áreas Ayuntamiento ¹
Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€)	515	515
Unidades	10 ²	17 ³
Factor corrección ⁴	1,5	1,5
Coste total durante plan (€)	7.725	13.132,5
	21.630	

⁴ ¹ Esta medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

³ No se ha incluido el área recreativa de La Magdalena y el Aula de la Naturaleza por no tener puntos de fuego.

Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

Nota: estos costes están considerados en la Medida 5.1.1., que se refiere a la adecuación a la Norma Técnica desarrollada de las Instalaciones Recreativas en su conjunto. Se exponen aquí a modo informativo.

Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las Normas Técnicas, Instrucciones y guías.

Las Normas Técnicas, Instrucciones y Guías generadas, incluidas en el documento referente a las Normas técnicas, instrucciones y guías del presente Plan serán enviadas a todos los Ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana (www.gva.es).

La principal problemática de la Demarcación de Vall d'Alba son incendios originados por rayos e intencionalidad, seguida de los incendios originados por quemas agrícolas, fumadores, y negligencias. Se hará especial hincapié en el envío de las normas técnicas, instrucciones y guías en aquellos municipios con mayor número de incendios por negligencias, quemas agrícolas, escape de vertederos, siendo los siguientes:

Tabla 4. nº incendios por quemas agrícolas, escape vertedero y negligencias			
Municipio	Nº incendios	Municipio	Nº incendios
Les Useres	8	Benicàssim	2
Les Coves de Vinronà	7	Oropesa del Mar	2
L'Alcora	5	La Pobla Tornesa	2
Almassora	5	Castellón de la Plana	2
Cabanes	4	Benlloch	2
Sierra Engarcerán	4	Vilfamés	1
Benassal	4	Torreblanca	1
Vilanova d'Alcolea	4	Albocàsser	1
Culla	3	Tírig	1
Borriol	3	Figueroles	1
Atzeneta del Maestrat	2	Vall d'Alba	1
Lucena del Cid	2		

Dadas las características de la demarcación de Vall d'Alba, y la causalidad de los incendios forestales en la zona se recomienda hacer especial hincapié en las siguientes normas técnicas:

- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales*).

- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Quemados (PLQ) (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemados*).
- Normas profesionales de quema (*NT de quemados agrarias*).
- Normas de seguridad en:
 - Instalaciones de recreo (*NT de infraestructuras en instalaciones de recreo*).
 - Urbanizaciones (*NT en áreas urbanizadas*).
 - Vertederos (*Guía para vertederos*)

Los entes locales podrán enviar estas normas a aquellos colectivos que utilizan el fuego como herramienta, como a agricultores a través de las Cooperativas Agrarias Municipales, como la Cooperativa agrícola de San Isidro en Sierra Engarcerán, (pueden consultarse en el Anexo de Cooperativas Agrícolas presentes en la demarcación de Vall d'Alba¹). Otra vía de comunicación de estas normas pueden ser las asociaciones de agricultores, por ejemplo, la "Unió de Llauradors i Ramaders".

En la Demarcación de Vall d'Alba, esta información se debe enviar cada dos años a finales de diciembre o en el mes de enero, antes del comienzo de la época de quemados, teniendo en cuenta que es en el mes de marzo es cuando se registran mayor número de incendios por negligencias agrícolas.

La norma técnica para el uso del fuego en actividades apícolas será enviada a las asociaciones de apicultores, así como a las asociaciones y cooperativas agrarias y ganaderas, debido al hecho de que muchos de estos profesionales también dedican parte de su tiempo a esta actividad.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los Servicios de Prevención y Extinción, y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales en instalaciones recreativas.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que supone los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paelleros, apagar bien las brasas y rescoldos, no hacer uso de material pirotécnico o no abandonar colillas encendidas, etc.

En épocas de elevada afluencia de visitantes a estas zonas, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de vigilancia y el reparto de trípticos (que contendrán la información expuesta en "Contenidos mínimos de un tríptico" que puede encontrarse en el anexo del Plan).

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla:

¹ Información básica en: Cámara Agraria Provincial de Castellón, c/ Fola nº 30, 12001, Castellón; telf. 964221916

La tabla 5 muestra la clasificación del riesgo obtenida en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat, calculado a partir del mapa de riesgo en una zona de influencia de 100 metros.

Tabla 5. Colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat			
Riesgo	Denominación	Tipo	Término municipal
1	El Estepar	Área Recreativa	Vilafamés
2	Lloma del Mig	Campamento	Vistabella del Maestrazgo
3	Les Santes	Área Recreativa	Cabanes
4	Lloma Vela II	Campamento	Vistabella del Maestrazgo
5	Lloma Vela I	Campamento	Vistabella del Maestrazgo
6	El Planàs	Zona de Acampada	Vistabella del Maestrazgo
7	Mas de Calaf	Área recreativa	Vilanova d'Alcolea
8	Embalse de Maria Cristina	Área recreativa	L'Alcora
9	San Joan del Peñagolosa	Cobijo /Aula de la Naturaleza	Vistabella del Maestrazgo
10	San Joan del Peyagolosa I Y II	Área recreativa	Vistabella del Maestrazgo

En la tabla 6 muestra las áreas de uso público no gestionadas por la Generalitat y el nivel de riesgo en una zona de influencia de 100 metros.

Tabla 6. Colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat		
Riesgo	Denominación	Término municipal
1	La Magdalena	Castellón de la Plana
2	La Font Tosca	Albocàsser
3	El Ribet	Benassal
4	Ermita de San Vicente	San Joan de Moró
5	Campo de Tiro	Benafigos
6	El Castell	Atzeneta del Maestrat
7	Santa Bárbara	Tírig
8	Ermita de Ortisella	Benafigos
9	Ermita de San Vicente	L'Alcora
10	Ermitorio de San Miguel	Sierra Engarceràn
11	Costur	Costur
12	Piscina	Sierra Engarceràn
13	Ermita de San Cristófol	Culla
14	La Font del Mes Amunt	Les Useres
15	San Cristófol	Vall d'Alba
16	San Joan de Neomopuceno	Sarratella
17	La Rambleta-La Font Seca	La Pobla de Tornesa
18	La Cullola	Culla

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico (en castellano o valenciano) con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la comarca del Alt Maestrat hay 550 inmigrantes registrados, de ellos, el 63,4% son rumanos, y el 25,27% marroquíes. En el Alcalatén hay 1742 inmigrantes, de ellos, un 49,19% son rumanos y un 21,81 % de marroquíes. En La Plana Alta hay un total de 57.112 inmigrantes repartidos en 29 nacionalidades; un 58,30% proceden del Reino Unido, un 8,9% de Marruecos, un 4,4% de Colombia y un 2,0% de Argelia.

Editando folletos en inglés, rumano, árabe podríamos llegar a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de Prevención y Extinción, ayuntamientos (a través de las áreas de uso público que ellos gestionen) y miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:**
 - a) Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento.

Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2.a. Carteles		
Concepto	Áreas Conselleria	Áreas Ayuntamiento
Precio unitario de la compra y colocación cartel (€)	1.545	
Unidades	10	18
Nº de veces a ejecutar ¹	1,5	
Coste total durante el plan (€)	23.175	41.715
	64.890	

¹ Se ha elevado la estimación para compensar posibles reposiciones de cartelería.

Nota: estos costes están considerados en la medida 5.1.1., que se refiere a la adecuación de áreas de uso público.

- b) Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

Tabla 8: Estimación económica de la medida 1.2.2.b. Trípticos		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	385	0,6
Nº trípticos/campaña	1	1.900
Precio unitario primera campaña (€)	385	1.140
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
Coste total durante el plan (€)	1.155	17.100
	18.255	

➤ **Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

La demarcación de Vall d'Alba se caracteriza por tener un número importantes de núcleos de población en interfaz-urbano-forestal, y numerosas masías y viviendas dispersas en el terreno forestal, muchas de las cuales tienen terrenos agrícolas adyacentes o cercanos, formando una interfaz "urbano-agrícola-forestal". Este tipo de interfaz está presente principalmente en las zonas de interior de la Demarcación.

Es habitual ver en estas casas chimeneas y puntos para hacer fuego, cuyas características constructivas difieren de las propuestas en el apartado 2.1. *Paellers autorizados* de la Norma técnica "Infraestructuras en instalaciones de recreo". Si bien muchas de estas casas tienen sus puntos de fuego dentro de alguna de las estancias, es habitual observar la falta de la red matachispas que impida el paso de pavesas que puedan originar un incendio forestal. La colocación de estas redes es fácil y de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

La realización de una campaña de publicidad y fomento de las características constructivas se puede realizar mediante buzoneo distribuido por los miembros del Plan de Vigilancia Preventiva. (El contenido de la información se contemplará la información contenida en el anexo del presente documento "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas".)

- **Agentes implicados:** Miembros del Plan de Vigilancia Preventiva.
- **Estimación económica:** Incluiría exclusivamente la impresión de la información para su posterior buzoneo.

Tabla 9. Estimación económica de la medida 1.2.3.	
Concepto	Impresión documentación
Impresión de la documentación (€)	0,06
Unidades	1000
Coste de impresión/año (€)	60
Nº de veces a ejecutar en la demarcación	15
Coste total durante el plan (€)	900

2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El problema de los incendios forestales está mayoritariamente generado por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo².

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con las poblaciones humanas debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales

Acción 2.1. Programas de educación y concienciación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La educación ambiental es una herramienta útil para que la sociedad conozca las causas y efectos de los incendios forestales y por otro lado inculcar actitudes y comportamientos positivos hacia el entorno.

Fomentar la motivación y los cauces para la participación activa de las personas y grupos en los asuntos colectivos, y potenciar el sentido de responsabilidad compartida y ponderada hacia el entorno.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro del mismo.

➤ **Medida 2.1.1. Programa de educación orientada a escolares.**

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida, y además concienciarlos de la peligrosidad que puede suponer el uso del fuego en juegos, o el lanzamiento de cohetes y material pirotécnico en zonas próximas a terrenos forestales. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados al nivel de edad y a sus necesidades educativas.

En la Demarcación existen 126 Centros de Educación tanto públicos como privados que se dividen de la siguiente manera:

- 3 Centros Privados de Educación Infantil.
- 8 Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.

² Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, "V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)" de la D.G.B., M.M.A.

- 8 Centros Privados de Educación Infantil de Primer Ciclo.
- 62 Colegios de Educación Infantil y Primaria.
- 1 Centro Público Integrado.
- 2 Colegios Rurales Agrupados.
- 13 Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 2 Centros Privados de Educación Secundaria.
- 1 Centro Docente Privado Extranjero.
- 2 Centros de Educación Especial.
- 2 Centros Privados de Educación Especial.
- 19 Institutos de Educación Secundaria.
- 3 Secciones de Educación Secundaria.

El desarrollo de “charlas tipo”, con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como el “día del árbol”, el “día Forestal Mundial”, el “día Mundial del Medio Ambiente”, etc. para que la formación pueda llegar a todo el alumnado. El contenido de las mismas será acorde a los mencionados anteriormente.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de “*Conocimiento del Medio*” en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.

Además es necesaria la realización de actividad formativa sobre prevención de incendios forestales dirigida a agentes educadores. Esta formación se impartirá desde el servicio de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

La priorización de los municipios se ha hecho basándose principalmente en la superficie forestal de cada uno de los términos municipales y del número de incendios ocurridos en ellos en el periodo de tiempo estudiado.

El orden de prioridad para esta medida es:

Tabla 10. Prioridad centros de educación de la Demarcación		
Orden	Municipio	Número de centros
1	Cabanes	3
2	Vistabella del Maestrazgo	1
3	L'Alcora /Alcora	6
4	Les Coves de Vinromà	1
5	Almassora/ Almazora	9
6	Useras /Les Useres	1
7	Sierra Engarcerán	1
8	Benasal	2
9	Atzeneta del Maestrat	1

Tabla 10. Prioridad centros de educación de la Demarcación		
Orden	Municipio	Número de centros
10	Vilafamés	1
11	Lucena del Cid	1
12	Benicàssim / Benicasim	6
13	Borriol	1
14	Orpesa/ Oropesa	4
15	Vilanova d'Alcolea	1
16	Sant Joan de Moró	1
17	Torreblanca	2
18	Albocàsser	2
19	Castellón de la Plana / Castelló	78
20	Figueroles	1
21	Vall d'Alba	2
22	Costur	1

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:** Coste de ejecución de una charla: 270 €. Coste de diseño del programa y del material docente: 3.930 € / campaña.

Tabla 11. Estimación económica de la medida 2.1.1.		
Concepto	Diseño de campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.930	270
Unidades	2 ¹	126 ²
Coste anual (€)	7.860	34.020
Años a ejecutar	3	15
Coste total durante el plan (€)	23.580	510.300
	533.880	

¹ Se diseñarán dos campañas educativas, una para los Centros de educación primaria y otra para los Centros de educación secundaria obligatoria.

² Número de centros educativos existentes en la demarcación de Vall d'Alba.

➤ Medida 2.1.2. Programa de concienciación a la población en general.

La campaña de educación y concienciación consistirá en la emisión de anuncios en radios locales, comarcales y/o nacionales con desconexión local, que incidan en prácticas que ayuden a evitar incendios forestales (como no arrojar colillas de cigarro encendidas, encender fuego para cocinar solo en los lugares preparados a este fin, no jugar con material pirotécnico en el monte o sus inmediaciones, etc.).

Debido a la gran intencionalidad de los sucesos en la demarcación, estas campañas también podrían incluir la tipificación como delito iniciar un incendio forestal así como las sanciones aplicables, tanto en aquellos incendios de causas intencionadas como los causados por negligencias.

En el anexo Medios de comunicación aparece un listado de las radios que emiten en la demarcación de Vall d'Alba. Se recomienda la realización de esta campaña fundamentalmente durante dos épocas del año especialmente problemáticas: durante el mes de marzo, momento en el cual se produce un pico de igniciones después de los meses otoñales e invernales (de octubre a febrero), durante los que la incidencia de los incendios forestales es menor, y a lo largo de los meses estivales, de junio a septiembre, que soportan el grueso de los sucesos.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (medios de comunicación locales, ayuntamientos, etc.).
- **Estimación económica:** Emisión de la campaña publicitaria en radios locales cinco meses al año. Se escogerán al menos seis radios diferentes presentes en la demarcación, realizándose un mínimo de dos pases al día, con el fin de abarcar un mayor lapso temporal. El contenido de la locución se adaptará a las causas de incendio más incidentes en la demarcación. Ésta podrá variar en función de la problemática observada anualmente en las estadísticas. (Nota: Las tarifas publicitarias estimadas han sido tomadas de diferentes medios de comunicación de la zona para cuñas de 20 segundos)

Tabla 12: Estimación económica de la Medida 2.1.2		
Concepto	Campaña publicitaria en radio	
	Locución	Emisión
Precio unitario (€)	60	12,60 €/cuña
Unidades	1	900cuñas
Coste anual(€)	60	11.340
Nº años a ejecutar	15	15
Total (€)	900	170.100
Coste total durante el plan (€) :	171.000	

➤ Medida 2.1.3. Campaña de concienciación destinada a los fumadores

Dado el número de incidentes ocurridos en la demarcación por esta causa (26 incendios), y teniendo en cuenta, que solo un pequeño porcentaje de las colillas encendidas abandonadas llegan a producir un incendio forestal, es lógico pensar que no hay por parte de la población una conciencia real del riesgo que entraña esta conducta.

Por otra parte la individualidad de la acción hace al fumador ignorar la problemática que origina esta práctica en el entorno y que afecta al conjunto del territorio y por ende, de la sociedad.

La campaña se basa por una parte en la distribución de cartelería principalmente en estancos, aunque se puede extender a bares u otras superficies que cuenten con máquinas expendedoras de tabaco. Y en segundo lugar mediante una campaña informativa de choque realizada por parte de los miembros del Plan de Vigilancia que coincida con el inicio de distribución de la cartelería y se mantenga durante una semana. Para ello, durante esa semana los miembros del Plan de Vigilancia deben incidir en aquellas rutas en las que se producen más incendios de este tipo, como en el entorno de los Parques Naturales Si bien, los incendios sucedidos en estos municipios pueden haber sido iniciados por fumadores de otros municipios, por lo que es importante realizar esta campaña en el conjunto de localidades de la demarcación, de forma que se procure la concienciación del grueso de la población fumadora.

La campaña debe incidir en como un gesto de responsabilidad por parte del fumador puede evitar la pérdida de un hábitat y el ahorro de esfuerzos humanos y materiales empleados durante la extinción de los incendios forestales.

El inicio de la campaña se puede establecer en marzo, previo a un mes muy conflictivo como es abril, en el cual no se produjeron en elevado número de incidentes pero si se ha visto afectada la mayor parte de la superficie arrasada por esta causa.

Esta campaña se podría repetir al menos otras dos veces en la demarcación cambiando el diseño de la cartelería (en total, se realizaría tres veces), si se observa que la campaña ha tenido un efecto de disminución de los sucesos a causa de fumadores en la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (medios de comunicación locales, ayuntamientos, etc.).
- **Estimación económica:**

a) Diseño de carteles e impresión. La distribución de los mismos se efectuará a través del personal de las unidades de vigilancia preventiva. El diseño de publicidad se modificará tres veces durante el periodo de vigencia del Plan. Los carteles deberán permanecer al menos 5 meses en estancos y otras superficies con máquinas expendedoras. (Nota: Las tarifas estimadas han sido tomadas de diferentes empresas de diseño e impresión "on line" para la impresión de 900 carteles A3. Sin gastos de portes e I.V.A. incluidos)

Tabla 13: Estimación económica de la Medida 2.1.3		
Concepto	Campaña publicitaria	
	Diseño	Impresión
Precio unitario (€)	26	12,5
Unidades	1	3.000
Coste anual(€)	26	37.500
Nº años a ejecutar	3	3
	78	112.500
Coste total durante el plan (€) :	112.578	

- b) Campaña de choque llevada a cabo por los miembros del Plan de Vigilancia: Sin repercusión económica.

➤ **Medida 2.1.4.: Campaña de concienciación dirigida a los residentes de urbanizaciones que lindan con terreno forestal.**

La conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe fomentar la realización de campañas de concienciación llevadas a cabo por los ayuntamientos. Para ello la conselleria desarrollará el contenido de esta campaña, para que los entes locales la pongan en marcha si lo consideran oportuno. La información acerca de la campaña puede enviarse vía mail o en formato digital mediante correo ordinario a los ayuntamientos de la demarcación o a sus respectivas áreas de medio ambiente.

Dada la casuística de incendios que se produce en estas zonas, el contenido de la campaña debe incidir en aspectos como:

- Importancia de la conservación de los hábitats que lindan con sus viviendas: bien sean zonas arboladas, o zonas húmedas, comunidades de suelos arenosos, matorrales secos calizos próximos al litoral, etc. (De

gran relevancia porque existe una elevada causalidad intencionada en los incendios producidos en estas zonas).

- Condiciones óptimas para encender un fuego (informarse sobre el nivel de preemergencia previamente, observar las circunstancias meteorológicas, no encender en lugares no habilitados para ello, etc.)
- Eliminación de restos de poda de jardines por medios diferentes a la quema.
- Ejercer un control sobre los menores para que no hagan pequeñas hogueras como parte de juegos ni hagan uso de material pirotécnico en terreno forestal
- Tratamiento y mantenimiento de la vegetación perimetral de su urbanización
- Actitudes incívicas como la quema de basuras.

Los Entes Locales pueden llevar a cabo la campaña bien mediante el establecimiento de paneles informativos en las vías de acceso de las urbanizaciones dentro o próximas a terrenos forestales; bien mediante cartas informativas enviadas a cada residencia o envío de trípticos con información relevante para la prevención de incendios forestales. O realizando jornadas en las que por una parte se ponga de manifiesto la importancia de los sistemas naturales, la peligrosidad de los juegos con fuego en terreno forestal y al mismo tiempo, se den claves a los menores para desarrollar juegos en terreno forestal que no supongan un peligro para ellos mismo ni para los ecosistemas.

En caso de realizar envíos sistemáticos, esta información se puede personalizar en función de la urbanización, ampliando la información enviada con las características del entorno próximo a la zona urbanizada, con el fin de aumentar los conocimientos del medio natural más próximo a los residentes, que les permita mejorar o aumentar la consideración que tengan de él.

Dado el elevado número de población extranjera en la demarcación, la mayoría de la cual reside en urbanizaciones, sería recomendable la traducción de la campaña a los idiomas de origen de estos residentes, facilitando así la comprensión y difusión de la información.

Es recomendable que los Entes Locales inicien la campaña (en cualquiera de sus formatos) en el mes de Abril, dado que se observa un repunte de los sucesos durante esta época, por el aumento de residentes procedentes de otros núcleos que tienen en estas urbanizaciones su segunda residencia, pero también porque la climatología ya permite realizar diversas actividades en el exterior

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar

INFORMACIÓN ÚTIL PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS.

El orden de preferencia de cada actuación en relación a los municipios de la demarcación se ha establecido en función del riesgo, que se ha determinado en los análisis de cada una de las causas en las que era necesario establecer dicha prioridad.

Los centros educativos de la demarcación, en los que se podrían realizar las campañas infantiles y juveniles aparecen en el anexo de centros educativos de este documento.

En los centros de educación de adultos se imparten cursos de castellano y valenciano para extranjeros, por lo que estos centros pueden ser lugares adecuados donde transmitir información del uso del fuego a la población recientemente instalada en la demarcación, mediante charlas o simplemente mediante

trípticos informativos. Además también puede servir para otros segmentos de la población adulta que frecuentan estos centros (ver anexo de centros educativos). También los locutorios son lugares adecuados para dejar información escrita, ya que son frecuentados mayoritariamente por la población inmigrante. Se dispone de un listado de la población extranjera residente por comarcas procedente del INE (www.ine.es), que orienta sobre cuáles son las colonias e idiomas principales (anexo de población inmigrante).

La vía de contacto más eficaz con los agricultores de la demarcación son los Consejos Agrarios Municipales, herederos de las Cámaras Agrarias Municipales, a los que pertenecen la totalidad de los agricultores del municipio, cuya sede está mayoritariamente en el propio ayuntamiento de la localidad, y que a pesar de no tener la actividad de antaño siguen funcionando bien en cuestiones informativas. Son lugares adecuados para remitir la nueva normativa (carta, folletos o trípticos) y organizar charlas o demostraciones. (Información: Cámara Agraria Provincial de Castellón, c/ Fola nº 30, 12001, Castellón; telf. 964221916)

Otras organizaciones de contacto que pueden ser útiles son las cooperativas agrarias. Algunas de las cooperativas agrarias que existen en la demarcación, se pueden consultar en el anexo de cooperativas agrícolas.

Las cooperativas expuestas están asociadas a la Unión de Cooperativas Agrarias de Castellón (Polígono industrial El Mijares, calle Comercio, 3, CP 12550, Almassora; teléfono 964503250, fax 964563361; www.intercoop.es), que a su vez pertenece a la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunitat Valenciana (FECOAV) (C/ Caballeros, 26, CP 46001, Valencia; teléfono: 963156110, fax: 963192337; www.fecoav.es).

Otra fuente de acceso a información sobre cooperativas agrarias es a través del Servicio de Información para la Economía Social de la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació (C/ Rei En Jaume I, nº 2, CP 46470, Catarroja (V); telf.: 961220393, fax: 961269933; <http://www.ecsocial.com/web/index.php>).

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

Como conclusión operativa se recomienda el uso de los criterios y metodologías planteadas en este documento para el diseño y desarrollo de las campañas a realizar.

Se considera que la principal estrategia en la EA en los incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que serviría para solucionar problemas globales de los medios forestales, no sólo los incendios, y ayudar a paliar la situación del mundo rural.

Se deben realizar programas de educación específicos para incendios forestales, pero lo idóneo es que estuvieran relacionados con temática forestal y rural general.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla también dentro de las herramientas de comunicación que se vayan a implementar en el Plan Forestal, ya que el discurso sería más integral y coherente.

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego con diferentes fines como herramienta para desarrollar diferentes actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola y forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.) En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias el fuego se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines recreativos, así como su empleo para control y eliminación de la vegetación circundante en áreas urbanizadas ajardinadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se han convocado para el año 2011 un régimen de primas, financiadas por FEADER, para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y estará financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y selvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán recogida, empaquetado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentable los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunidad Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural y Sanidad Forestal.

➤ Medida 3.1.1. Estudio de los medios alternativos al uso del fuego.

En esta medida se propone la realización de un estudio de viabilidad técnico-económica de aplicación de las alternativas técnicas al uso del fuego en la gestión de los residuos agrícolas. El estudio ha de tratar de la caracterización de la naturaleza y la cantidad de los residuos agrícolas que hay presentes en la demarcación, los costes de las posibles alternativas de gestión logística, y de los costes o beneficios de las posibles alternativas de uso de estos. Todo ello bajo el enfoque de la nueva realidad del mercado de la biomasa creada con la entrada en vigor del Real Decreto 661/2007, de 25 de Mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. En este trabajo también se debe estudiar la viabilidad del aprovechamiento de la biomasa de los cañaverales, muy abundantes en los cursos de agua de la demarcación, que a pesar de ser vegetación forestal, generan conflictividad de incendios, sobre todo si limitan con tierras agrícolas.

El aprovechamiento de la biomasa de origen residual puede utilizarse con fines energéticos (aplicaciones térmicas y eléctricas), para fabricación de abonos y compost o para celulosa o pasta de papel.

- **Agentes implicados:** se considera que el coste de este estudio debe recaer principalmente sobre otras Consellerias con responsabilidad en la gestión energética y agrícola, la Conselleria competente en prevención de incendios debe participar parcialmente ya que el fin de disminuir o eliminar las quemas agrícolas es un objetivo secundario dentro del estudio. El reparto de costes propuesto es:
 - Conselleria competente en prevención de incendios: 10 % del coste.
 - Conselleria competente en agricultura: 30 % del coste.
 - Conselleria competente en industria y energía: 60 % del coste.
- **Estimación económica:**

Tabla 14: Estimación económica de la medida 3.1.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	51.900
Años estimados en la redacción	3
Coste total durante el plan (€)	155.700

➤ **Medida 3.1.2. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas (de la demarcación o próxima a ella) destinadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de carrizales y cañaverales de las zonas húmedas o del mantenimiento de jardines y zonas verdes de urbanizaciones o campos de golf.

Se trataría de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales resultantes de las actividades anteriormente comentadas. Incluyendo una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a otros centros o empresas, trituración "in situ", etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarían las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación o fuera de ella.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía, Conselleria competente en agricultura, y Conselleria competente en prevención de incendios.

El reparto de costes propuesto es:

- Conselleria competente en prevención de incendios: 10 % del coste.
- Conselleria competente en agricultura: 30 % del coste.
- Conselleria competente en industria y energía: 60 % del coste.

- **Estimación económica:**

Tabla 15: Estimación económica de la medida 3.1.2		
Concepto	Diseño	Impresión
Precio unitario (€/ud)	1.824	1,12
Unidades	1	2.000
Precio total (€)	1.824	2.240
Nº de veces a ejecutar	3	3
Coste total durante el Plan (€)	5.472	6.720
	12.192 €	

Acción 3.2. Normativa: desarrollo de normas guía de carácter técnico para reducir los peligros del trabajo con fuego y su aplicación.

Desde los planes de prevención de incendios forestales de demarcación se han desarrollado diferentes normas técnicas y guías destinadas a la prevención de incendios forestales en diferentes ámbitos y sectores: áreas recreativas, núcleos urbanizados, quemas agrícolas, etc. Así como instrucciones para la redacción de planes locales de quema y planes locales de prevención de incendios forestales.

Además, a través del visor de la página web de la Generalitat (www.gva.es) pueden consultarse en cada municipio los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales y de demarcación.

Esta medida pretende el fomento y la aplicación de estas normas, instrucciones y guías en sus diferentes ámbitos de forma que se mejore las características del territorio frente al riesgo de incendios forestales

➤ Medida 3.2.1. Fomento de los Planes Locales de Quemadas.

Los Planes Locales de Quemadas se redactan desde cada Ayuntamiento por la administración municipal individualmente para cada municipio, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los PLQ se han desarrollado las instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemadas (en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías). Los municipios que redacten PLQ nuevos y los que revisen sus PLQ deben adecuarlos a esta normativa.

- **Agentes implicados:** A la Conselleria competente en materia de prevención de incendios a través del Servicio de Prevención y Extinción, le corresponde realizar la aprobación de los PLQ presentados por los distintos ayuntamientos.
- **Priorización:** El plazo de adaptación de los PLQ a las Instrucciones será de 5 años.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica

➤ Medida 3.2.2. Aplicación de una Guía para la redacción de planes de ordenación del uso del fuego para la gestión del combustible.

El presente Plan prevé el uso del fuego para la gestión del combustible, que se pueda desarrollar de manera experimental o de forma puntual para el control de cañares o en otros supuestos, por lo que se ha redactado una Guía para la redacción de Planes de ordenación de quemadas controladas que se encuentra como en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través del Servicio de Prevención y Extinción.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica

➤ **Medida 3.2.3. Aplicación de una Guía para la redacción de los Proyectos de ejecución de quemas.**

Relacionada con el epígrafe anterior, en el caso de que se elaboren planes de ordenación del uso del fuego para la gestión del combustible o en el caso de que se pretendan realizar quemas prescritas, se ha desarrollado una Guía para la redacción de los proyectos de ejecución de quemas que deben contemplarse en cualquier proyecto de este tipo, que se encuentra en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través del técnico forestal competente.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica

Acción 3.3. Uso del fuego en las administraciones públicas.

El fuego puede ser utilizado como herramienta, tal y como ha sido utilizado de forma consuetudinaria en las operaciones agrarias. En la actualidad el fuego controlado también puede ser usado para el tratamiento de la vegetación, si hay justificación técnica o investigadora.

Las administraciones de la Comunitat Valenciana en la actualidad realizan pequeñas quemas de carácter experimental para la investigación en ecología del fuego, y también se ha comenzado un programa piloto de sustitución de cañares por bosque de ribera, en el que en algunos casos la primera intervención es la quema del cañaverol. Puede que en el futuro, sobre todo si el programa piloto de sustitución de cañaverales tiene éxito y se generalice, los trabajos con fuego sean más habituales.

Por lo anterior se llevarán a cabo las siguientes medidas:

➤ **Medida 3.3.1. Control de carrizales y cañares**

En zonas sensibles donde se producen un elevado número de incendios incontrolados por la quema de carrizo y caña, como en el Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca y en el paisaje protegido de la Desembocadura del Millares, río Lucena etc, sería interesante planificar el tratamiento de estas formaciones con la finalidad de disminuir la extensión, densidad y talla de las mismas.

Para la planificación de estas actuaciones, se debe realizar un estudio previo que determine cuál es el tratamiento que mejor se adapta y al mismo tiempo, produce menos efectos colaterales en el ecosistema en cada localización.

El tratamiento puede realizarse por medios mecánicos (roza, decapado y eliminación de sistemas radiculares), o bien programando quemas controladas. Se tendrá en cuenta la problemática de la zona respecto a estas formaciones (conflictos con cazadores o agricultores, presencia de urbanizaciones próximas o viales, etc.), la posible afectación a la calidad del agua, el objetivo de la actuación (eliminación definitiva o control), la época de nidificación o reproducción de las aves y en el caso de Parques Naturales las normas básicas y el procedimiento para la realización de quemas de carrizo.

Para maximizar el efecto positivo de estas actuaciones es conveniente realizar reuniones con cazadores y agricultores con la finalidad de programar los tratamientos de forma que se concilie en el conflicto con ambos colectivos. En el caso de los agricultores, que tradicionalmente han venido haciendo un uso cultural del fuego para mantener limpios los azarbes, se puede contemplar la opción de permitir la quema controlada de carrizo y caña mediante autorización expresa de la misma y apoyo de medios de extinción.

Cabe decir que existen otros tratamientos para el control de este tipo de masas tales como:

- **el uso de ganado**, siguiendo la línea de las experiencias puestas en marcha en la última década del siglo XX en S'Albufera de Mallorca y Els Aiguamolls de L'Ampurdá, así como en la Marjal de Pego-Oliva (en 2001), con efectos muy positivos tanto en el control de carrizales y cañares, así como de mejora del hábitat y aumento de la biodiversidad.

- **o el control biológico**, a través del uso de determinadas especies de invertebrados como avispa y cochinillas. En este sentido se tiene constancia del desarrollo de un proyecto de investigación en el Instituto de Investigación sobre la Biodiversidad de la Universidad de Alicante (CIBIO) en 2008, para estudiar el efecto de la *Rhizaspidotus donacis* (una especie de cochinilla) para el control del *Arundo donax*.

No obstante, estos medios más experimentales requerirían de estudios previos para determinar la idoneidad de su implantación (en relación con la línea de actuación 4.3.1).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Consorcios de Bomberos, Confederaciones Hidrográficas.
- **Estimación económica:** Sin determinar, a la espera de los resultados del programa piloto.

4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

La Comunitat Valenciana linda con otras Comunidades Autónomas; esta situación hace que en las zonas limítrofes sea adecuado establecer convenios de colaboración que sirvan para mejorar el aprovechamiento de los recursos e infraestructuras disponibles por parte de las Administraciones limítrofes.

En la actualidad, la Comunitat Valenciana tiene firmados convenios de este tipo con las CC.AA. de Murcia, Castilla la Mancha y Cataluña; es tan solo con Aragón con quién no dispone de un convenio de este tipo.

➤ **Medida 4.1.1. Firma de un convenio de colaboración en materia de prevención de incendios forestales entre la Comunitat Valenciana y la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Se incentivará la firma de un convenio de colaboración con Aragón similar a los que tiene firmados la Conselleria competente en prevención de incendios forestales con las demás CC.AA. limítrofes.

- **Agentes implicados:** Consellerias competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat Valenciana y de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 4.1.2. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se establece que “el Ministerio de Fomento incrementará las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo establece que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”.

Por este motivo se propone la firma de un convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan que se apoya en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat. La medida está relacionada con la medida 5.5.

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración y organismos gestores. Los convenios pueden incluir además la redacción de proyectos de actuaciones silvícolas en las áreas de servidumbre de infraestructuras (líneas férreas, carreteras, líneas eléctricas) que pasen por o en las inmediaciones del terreno forestal. Con información cartográfica de las actuaciones anuales, descripción de los trabajos a realizar, estructura de la masa remanente, así como una previsión del mantenimiento de las mismas

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio de Fomento, Conselleria competente en infraestructuras, Diputación de Castellón, ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

Acción 5.1. Áreas de uso público

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan, tanto en las existentes como en las de nueva creación. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología de estas instalaciones se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen podemos decir que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- **Zonas de acampada autorizada:** espacios en terreno forestal público, debidamente delimitados y acondicionados, destinados para su ocupación temporal por tiendas de campaña, que puedan ser utilizados por el público en general. Deben estar perfectamente delimitados y señalizados, dispondrán de contenedores y servicio de recogida de residuos, de agua potable y de las instalaciones sanitarias adecuadas.
- **Áreas recreativas:** zonas ubicadas en montes o terrenos forestales públicos, debidamente acondicionados y autorizados para su utilización en estancias de día para actividades recreativas y al aire libre. Deben estar perfectamente delimitados y señalizados, dispondrán de contenedores y servicio de recogida de residuos, de agua potable y de las instalaciones sanitarias adecuadas.
- **Refugio, cabaña o cobijo forestal:** instalación cubierta y cerrada con llave, situada en montes o terrenos forestales públicos, debidamente acondicionada y autorizada para su ocupación temporal por el público en general. No existe servicio de recogida de basuras, por lo que los residuos que se generen deberán ser trasladados por los usuarios hasta lugares donde existan contenedores o vertederos dispuestos expresamente para su recogida.
- **Camping o campamentos públicos:** espacio de terreno debidamente delimitado y acondicionado para su ocupación temporal por personas que pretendan hacer vida al aire libre, con fines vacacionales o turísticos. Los campings han de contar con electricidad, instalaciones sanitarias, agua, sistemas de tratamiento y evacuación de aguas residuales, vallado y cierre de protección, viales interiores, etc.

-Infraestructuras existentes:

En el ámbito de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba las infraestructuras de uso público, con puntos de fuego, dependientes de la Conselleria competente en medio ambiente son actualmente 11 y según el inventario realizado por los Agentes Medioambientales en enero de 2011, las áreas de uso público gestionadas por los Ayuntamientos u Otros ascienden a 29:

Tabla 16. Áreas de uso público				
Nº	Denominación	Término municipal	Tipología	Gestor
1	La Font Tosca	Albocàsser	Área recreativa	Ayuntamiento
2	Santa Quiteria	Almassora	Área recreativa	Ayuntamiento
3	El Castell	Adzaneta del Maestrat	Área recreativa	Ayuntamiento
4	El Ribet	Benasal	Área recreativa	Ayuntamiento
5	Camp de Tir	Benafigos	Área recreativa	Ayuntamiento
6	Ortisella	Benafigos	Área recreativa	Ayuntamiento
7	Les Santes	Cabanes	Área recreativa	Generalitat
8	La Magdalena	Castellón	Área recreativa	Ayuntamiento
9	Ermita de San Cristóbal	Culla	Área recreativa	Ayuntamiento
10	La Cullola	Culla	Área recreativa	Ayuntamiento
11	Costur	Costur	Área recreativa	Ayuntamiento
12	Embalse de Maria Cristina	L' Alcora	Área recreativa	Generalitat
13	Ermita de San Vicente	L' Alcora	Área recreativa	Ayuntamiento
14	Font del Mes Amunt	Les Useres	Área recreativa	Ayuntamiento
15	La Rambleta-Font Seca	Pobla de Tornesa	Área recreativa	Ayuntamiento
16	Ermita de San Vicent	San Joan de Moro	Área recreativa	Ayuntamiento
17	Piscinas	Sierra Engarcerán	Área recreativa	Ayuntamiento
18	Ermita de San Miguel	Sierra Engarcerán	Área recreativa	Ayuntamiento
19	Ermita de Santa Bárbara	Tírig	Área recreativa	Ayuntamietno
20	El Estepar	Vilafamés	Área recreativa	Generalitat
21	Mas del Calaf	Vilanova d'Alcolea	Área recreativa	Generalitat
22	Alfori	Vistabella	Área recreativa	Ayuntamiento
23	San Juan Peñagolosa	Vistabella	Casa Forestal	Generalitat
24	El Planàs	Vistabella	Zona de Acampada	Generalitat
25	Lloma del Mig	Vistabella	Campamento	Generalitat
26	Lloma Vela I	Vistabella	Campamento	Generalitat
27	Lloma Vela II	Vistabella	Campamento	Generalitat
28	Aula de la Natura	Vistabella	Refugio	Generalitat
29	San Joan del Peñagolosa	Vistabella	Área recreativa	Generalitat

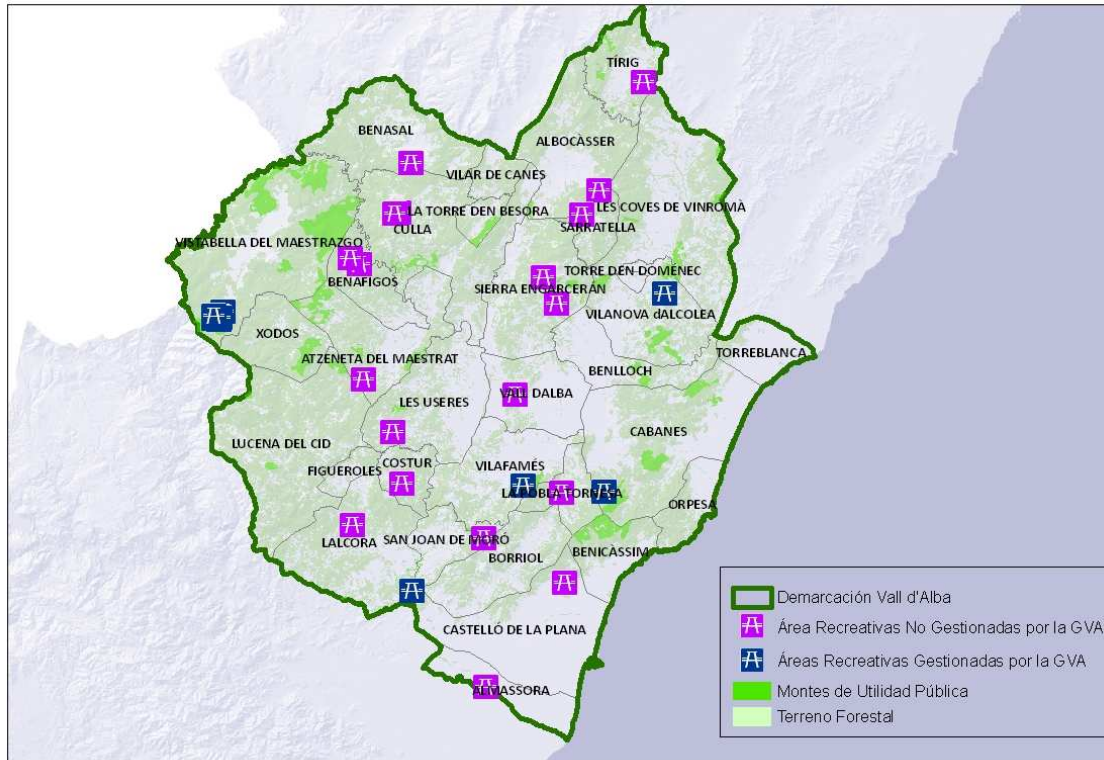


Figura 2: Croquis de situación de las Áreas Recreativas presentes en la demarcación de Vall d'Alba.

Se ha realizado un inventario, del que se ha derivado un diagnóstico del estado de todas las instalaciones recreativas de la demarcación, de manera que pueda conocerse su situación actual con respecto a las condiciones de seguridad plasmadas en la Norma Técnica “Infraestructuras en instalaciones de recreo” (apartado de normas técnicas, instrucciones y guías), y se determinen las intervenciones que hay que realizar en cada una de ellas para que cumplan los requerimientos mínimos de la Norma Técnica.

A continuación se presenta en forma de tabla un resumen de la situación actual del estado de los puntos de fuegos de las instalaciones recreativas

Tabla 17: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas				
Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad ¹	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
1	La Font Tosca	No	Muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo, faltan resguardos laterales y cartelería. Fuente de escaso caudal
2	Santa Quiteria	No	Leve	Paellers clausurados mediante valla metálica.
3	El Castell	No	Moderada	Falta red matachispas. Falta de cartelería informativa. Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellers.

Tabla 17: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas

Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad¹	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
				No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
4	El Ribet	No	Severa	Descubierto a tres vientos de suelo a techo.
				Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa.
				Contenedores de material no combustible, sin muretes que impiden desplazamiento. Papeleras cercanas a los puntos de fuego.
5	Camp de Tir	No	Severa	Falta red matachispas. No tiene solera.
				No dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
				Falta de cartelería informativa.
6	Ortisella			Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellers.
				Falta red matachispas.
				Falta de cartelería informativa
7	Les Santes	Sí	Leve	Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellers.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Falta de cartel informativo de normas de uso de los paellers.
8	La Magdalena	-	-	No dispone de puntos de fuegos. Se autoriza durante las fiestas de la Magdalena la realización de hogueras para la realización de paellas.
9	Ermita de San Cristóbal	Sí	-	Falta de cartelería informativa de normas de uso de paellers.
10	La Cullola	Sí	Leve	Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellers.
				Falta de contenedores y papeleras.
11	Costur	No	Moderado	Falta de cartelería de normas de uso de paellers
				Falta de red matachispas.
12	Embalse de Maria Cristina	No	Moderado	Paellers circulares.
				Red matachispas rota.
				Papeleras en terreno forestal de material combustible.
				No existe una delimitación del área recreativa.
13	Ermita de San Vicente	Sí	-	Falta de cartelería informativa de normas de uso de paellers.

Tabla 17: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas				
Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad¹	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
14	Font del Mes Amunt	No	Moderado	Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa de normas de uso de paellersos.
				Dispone de fuente con abundante caudal y abrevadero.
15	La Rambleta - Font Seca	Sí	Leve	Papeleras próximas a los puntos de fuego.
				Falta de cartelería informativa.
16	Ermita de San Vicent	No	Leve	No existen paellersos.
				Dispone de puntos de agua para extinción de incendios forestales.
17	Piscinas	No	Moderado	Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa de normas de uso de paellersos.
18	Ermita de San Miguel	No	Leve	Falta de red matachispas.
				Menos de 3 metros de hierba seca, pinocha u hojarasca de los paellersos.
				Falta de cartelería informativa.
19	Ermita de Santa Bárbara	No	Leve	Falta de red matachispas.
				Falta de cartelería informativa.
20	El Estepar	Sí	Leve	Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Contenedores de material no combustible, sin muretes que impiden desplazamiento.
				No dispone de punto de agua para extinción de incendios forestales.
21	Mas de Calaf	Sí	Leve	Papeleras de material combustible, próximas a los puntos de fuego.
22	Font Alfori	Sí	Leve	Falta de cartelería informativa.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.
				Contenedores de material no combustible.
23	San Juan Peñagolosa	Sí	-	-
24	El Planàs	No	Muy Severa	Existe un paellero que incumple la norma técnica de los paellersos.
25	Lloma del Mig	Sí	Leve	Falta de cartel informativo de normas de uso.
26	Lloma Vela I	No	Moderada	Falta de red matachispa.
				Falta de cartel informativo de normas de uso de paellersos.
27	Lloma Vela II	Sí	Leve	Falta de cartel informativo de normas de uso.
				Ramas a menos de 3 metros de la salida de humos.

Tabla 17: Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas				
Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad ¹	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
28	Aula de la Natura	Sí	-	-
29	San Joan del Peñagolosa	Sí	Leve	Falta de cartel informativo de normas de uso de paellers.

* Los elementos de seguridad que se han tenido en cuenta en este inventario son: que los paellers tengan 3 paredes hasta el techo, chimenea y red matachispas.

➤ Medida 5.1.1. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la NT de infraestructuras en áreas de recreo (en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías) deberán ser adaptadas dentro de un plazo de 2 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Generalitat, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas:

Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del Técnico de la Demarcación a partir del informe emitido por los Agentes Medioambientales derivado de la ficha del inventario).

- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos:

Orden de prioridad:

2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.

2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.

En función de la valoración del riesgo incluida en la ficha de diagnóstico del estado de las áreas de uso público podrá decidirse directamente la eliminación de los puntos de fuego existentes en un área concreta, cumplan o no con las condiciones establecidas en las normas técnicas. Esta decisión está sujeta, por tanto, al criterio de los Técnicos competentes de la Demarcación.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente, Diputación, ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 18. Estimación económica de la medida 5.1.1		
Concepto	Áreas Generalitat	Áreas NO Generalitat
Precio unitario, adecuación y mantenimiento área recreativa (€)	77000 ³	4.800 ⁴
Unidades	10 ⁵	18
Nº de veces a ejecutar	1	1
Coste total durante el plan(€)	770.000	86.400
	856.400	

➤ **Medida 5.1.2. Cierre y/o demolición de aquellos equipamientos de las áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad.**

Transcurrido el plazo estipulado de 2 años para la adaptación de las áreas de uso público a la normativa de seguridad, deberán ser clausuradas y/o demolidos aquellos equipamientos que no cumplan con esta normativa. Podría, por tanto, mantenerse en funcionamiento un área que cumpla la normativa en general, pero cuyos paellers no se ajusten a ella, siempre que se proceda a la eliminación de estas infraestructuras.

En los últimos años ha venido aplicándose una línea de subvención para la demolición de barbacoas o “paellers” y restauración de la zona afectada.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente, a través de los Agentes Medioambientales, encargados de realizar las inspecciones pertinentes.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

➤ **Medida 5.1.3 Ubicación de nuevas instalaciones recreativas con puntos de fuego fuera del terreno forestal.**

Con objeto de dar acogida a la demanda de cocinar “al aire libre”, el criterio general de instalación de estas infraestructuras será el localizarlas en zonas externas a terreno forestal, aunque (preferentemente) con buen acceso a éste. De esta forma se elimina el riesgo de generar incendio por esta causa, además de cubrir la demanda de estas

Actualmente existe un alto número de áreas de uso público, algunas en estado de semiabandono, que además en su mayoría no cumplen la nueva “N.T. de Infraestructuras en instalaciones de recreo” recogida en este plan. Tras la adaptación a la norma o tras su eliminación, se observará la demanda de estas instalaciones por parte de la población para actuar a medio plazo en consecuencia. La Conselleria

³ El precio de adecuación de una instalación recreativa tipo incluye: vallado de 690 m, cartelería, 1 hidrante, 2 contenedores ignífugos y 2 papeleras, realización de 690 m. de faja perimetral de 25 m de anchura, tratamiento de 1 ha de la vegetación interior, adecuación de un paellero con 6 puntos de fuego y aparcamiento de 0,2 ha.

⁴ Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral (3.900 €).

⁵ No se ha incluido el aula de la naturaleza.

competente en prevención de incendios decidirá la creación de nuevas áreas de uso público con puntos de fuego o sin ellos.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de medio ambiente y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Acción 5.2. Control de vertederos.

➤ **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la Guía para Vertederos, en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido del inventario.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

Acción 5.3. Líneas eléctricas.

➤ **Medida 5.3.1. Redacción de planes de mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.**

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

- **Agentes implicados:** Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica. Revisión y aprobación de los Planes: Conselleria competente en materia forestal.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica

Nota: Precio de redacción de proyectos de tratamientos de la vegetación, incluyendo titulado superior, delineante, dietas y horas de trabajo que suponen la redacción de 6 proyectos al año.

Acción 5.4. Ferrocarriles.

La única línea férrea que recorre la Demarcación de Vall d'Alba es la línea de Valencia – Barcelona. En el ámbito de la demarcación de Vall d'Alba, en la serie de años estudiada, no se ha producido ningún incendio por esta causa. No obstante, en previsión de que en un futuro se pudiera producir este tipo de

incendios y dada la proximidad de la línea de ferrocarril en la interfaz-urbano forestal en el municipio de Oropesa del Mar se ha considerado oportuno incluir su estudio.

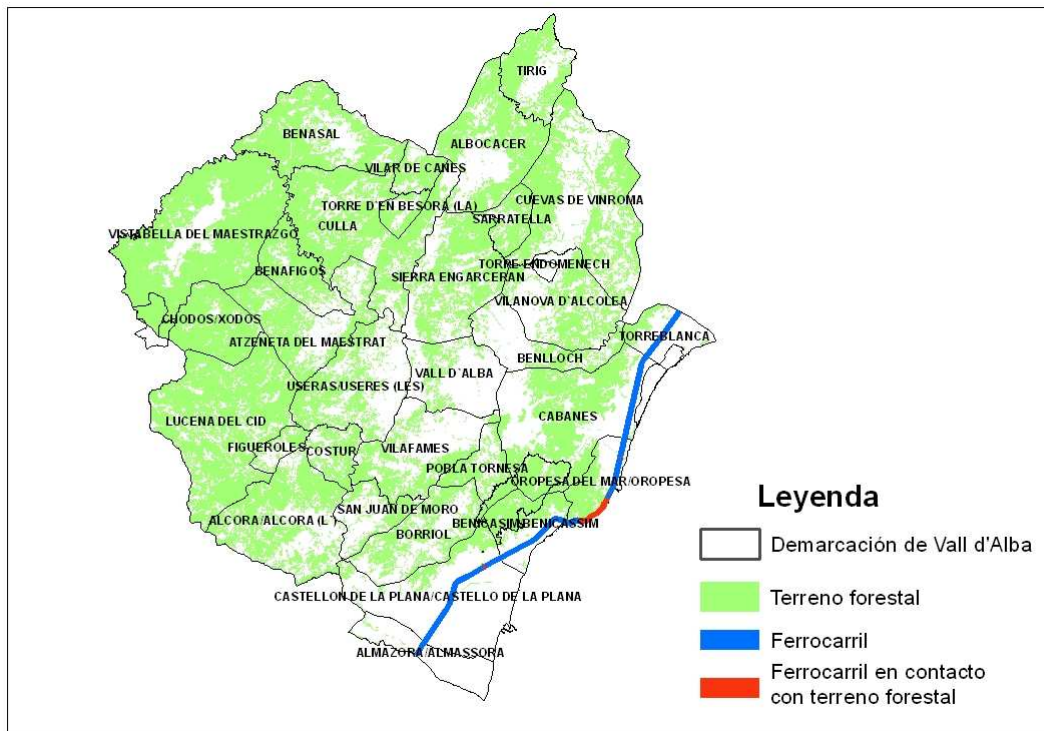


Figura 3. Líneas de Ferrocarril en la Demarcación de Vall d'Alba

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales.**

Redacción de un proyecto cuyo ámbito espacial será la Demarcación, en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de estas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el “*Convenio de Colaboración en materia de prevención y*

lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de las consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF)."

Tabla 20. Tramos prioritarios				
Orden	Municipio	Longitud línea férrea en el municipio (m)	Ha totales	Ha terreno forestal
1	Almassora	1.410,39	2,50	0,05
2	Benicassim	7.619,53	13,43	0,01
3	Cabanes	7.873,67	13,88	0,08
4	Oropesa del Mar	10.339,63	18,22	6,85
5	Torreblanca	5.197,12	2,50	0,057

Se consideran 8m a cada lado de las vías como anchura de la banda de vegetación a tratar.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de Prevención y Extinción.
- **Estimación económica:**

Tabla 21. Estimación económica de la medida 5.4.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	30.370
Años estimados en la redacción	0,25
Coste total durante el plan (€)	7.592

Acción 5.5. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

Tipo de vía	Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial)
Carreteras de la Red de interés general del Estado	
Autopistas, autovías y vías rápidas	25 metros
Resto de carreteras	8 metros
Carreteras de la Comunitat Valenciana	
Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehículos/día y las de previsible desdoblamiento	8 metros
Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación)	5 metros
Resto de carreteras (locales)	3 metros

En la Demarcación de Vall d'Alba la titularidad de las carreteras se desglosa como sigue:

Tabla 22. Titularidad carreteras		
Número de carreteras	Titularidad	Longitud (m)
13	AUTONÓMICA	180.898,04
22	DIPUTACIÓN	212.144,98
23	LOCAL	155.808,83
7	NACIONAL	147.091,60

➤ **Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, las empresas propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial será la Demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

- **Agentes implicados:** Redacción del proyecto: Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de Prevención y Extinción.
- **Estimación económica:**

Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	182.208

Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Años estimados en la redacción	1
Coste total durante el plan (€)	182.208

➤ **Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone.**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.

La priorización para ubicar los carteles se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios por dicha causa en cada municipio. En cada municipio se colocarán preferentemente los carteles en las carreteras que pasando por zonas de mayor riesgo (ver mapa *Zonificación del riesgo*) soporten mayor tráfico.

Tabla 24. Priorización de la medida 5.5.2			
Municipio	Comarca	Carretera	Titularidad
Almassora	La Plana Alta	AP-7	Nacional
Oropesa del Mar	La Plana Alta	AP-7	Nacional
Oropesa del Mar	La Plana Alta	N-340	Nacional
Vilafamés	La Plana Alta	CV-160	Autonómica
Atzeneta del Maestrat	El Alcalatén	CV-171	Diputación
Atzeneta del Maestrat	El Alcalatén	CV-170	Autonómica
La Pobla Tornesa	La Plana Alta	CV-1600	Local
La Pobla Tornesa	La Plana Alta	CV-15	Autonómica
La Pobla Tornesa	La Plana Alta	CV-10	Autonómica
L'Alcora	El Alt Maestrat	CV-190	Autonómica
L'Alcora	El Alt Maestrat	CV-188	Diputación
L'Alcora	El Alt Maestrat	CV-192	Diputación
L'Alcora	El Alt Maestrat	CV-189	Diputación
Benicàssim	La Plana Alta	CV-147	Diputación
Benicàssim	La Plana Alta	AP-7	Nacional
Benicàssim	La Plana Alta	N-340	Nacional
Les Coves de Vinromà	La Plana Alta	CV-133	Autonómica
Les Coves de Vinromà	La Plana Alta	CV-129	Autonómica
Les Coves de Vinromà	La Plana Alta	CV-131	Diputación
Borriol	La Plana Alta	CV-10	Autonómica
Vilanova d'Alcolea	La Plana Alta	CV-145	Diputación
Vilanova d'Alcolea	La Plana Alta	CV-154	Diputación
Cabanes	La Plana Alta	CV-146	Diputación
Cabanes	La Plana Alta	CV-148	Autonómica
Albocàsser	El Alt Maestrat	CV-129	Autonómica
Albocàsser	El Alt Maestrat	CV-130	Diputación
Culla	El Alt Maestrat	Enlace CV-163 / CV-15	Local
Lucena del Cid	El Alcalatén	CV-190	Autonómica
Lucena del Cid	El Alcalatén	CV-1740	Local
Lucena del Cid	El Alcalatén	CV-1780	Local
Lucena del Cid	El Alcalatén	CV-193	Diputación

- **Agentes implicados:** Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:**

Tabla 25: Estimación económica de la medida 5.5.2	
Concepto	Redacción del proyecto
Señal y colocación	92
Unidades	30
Nº veces a ejecutar durante el plan	2
Coste total durante el plan (€)	5.520

Acción 5.6. Áreas urbanizadas.

A efectos del presente documento, se consideran áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal. No tomándose en consideración viviendas aisladas situadas a más de 100 metros lineales del núcleo urbanizado más próximo.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal en la demarcación. Cabe decir que el trabajo realizado en este Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio.

Es por ello, que los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios forestales, deberán completar dicho estudio, añadiendo las áreas urbanizadas que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- “Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano- forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006. Este documento permite la identificación de la situación urbano- forestal mediante la tipificación de las áreas urbanizadas y las características del territorio colindante.⁶

⁶ La clasificación de interfaces define a las urbanizaciones como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados (parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas). Por lo tanto casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente, en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque ésta sea parcial.

- “Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas” (apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales.

Se detallan a continuación los aspectos básicos compilados en el estudio:

- Tramos de interfaz urbano- forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayores o menores de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral
- Existencia de vial perimetral
- Existencia de hidrantes perimetrales
- Número de viales de acceso
- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana
- Determinación del índice de peligro.

❖ Caracterización de las áreas urbanizadas en la demarcación:

En la demarcación de Vall d'Alba se han analizado un total de 46 urbanizaciones o núcleos urbanos que se encuentran en el interfaz urbano forestal, pertenecientes a 11 de los 32 términos municipales que forman la Demarcación.

La información generada de cada área urbanizada se encuentra en fichas individuales anexas a esta memoria. A continuación se sintetiza la información general del estudio realizado en la Demarcación.

De los 32 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, y 11 de las áreas urbanizadas poseen vial perimetral completo.

Existen 3 núcleos que únicamente poseen un vial de acceso:

Tabla 26. Áreas urbanizadas con únicamente un vial de acceso	
Área urbanizada	Término municipal
Urb. I	Borriol
Urb. VII	Castellón
Les Alquerietes	La Pobla de Tornesa

Es de destacar que ninguna de las áreas estudiadas posee un faja de protección de 10 metros a ambos lados de los viales de acceso, aunque hay que decir que algunos si son seguros al discurrir entre campos de cultivo actualmente en producción.

Tabla 27. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro.

Clasificación de la interfaz	Nº de urbanizaciones por clase	Índice de peligro asociado	Nº de urbanizaciones por índice	% de urbanizaciones por índice
Urbanización dispersa en arbolado	9	Muy Alto	9	19,5
Urbanización dispersa en matorral	4	Alto	6	13,04
Intermix matorral y vegetación ornamental	2			
Población mosaico agro-forestal	29	Medio	31	67,39
Borde de gran población con matorral	2			
TOTAL	46	--	46	100

Se procede a continuación a describir medidas estructurales que pretenden dotar a las áreas urbanizadas de mayor seguridad.

➤ **Medida 5.6.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Urbanizaciones.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la Norma Técnica de Urbanizaciones y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha Norma.

Esta Norma Técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y que han de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término.

En las medidas siguientes se establecen ayudas para la ejecución de las infraestructuras más onerosas.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

➤ **Medida 5.6.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la norma técnica citada en la medida anterior, tradicionalmente se han concedido una serie de subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento, son:

- La mejora y construcción de pistas forestales.
- La apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- La construcción y la adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.
- El mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- La apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a áreas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.6.2.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas(subvención ⁷)
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ⁸ (€/ha)	1.500
Superficie de áreas cortafuegos a ejecutar (ha)	153
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	229.500

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a áreas urbanizadas sobre terrenos forestales (subvención, tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.6.2.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ⁹ (€/ha)	500
Superficie de áreas cortafuegos a mantener (ha)	153
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	3,75 (mantenimiento en ciclos de 4 años)
Coste total durante el plan (€)	286.875

➤ **Medida 5.6.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a áreas urbanizadas.**

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²

Como ya se ha dicho anteriormente existen subvenciones destinadas a este fin.

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

⁷ La línea de subvenciones a la que se hace referencia en éste y posteriores apartado, aunque continúa existiendo, debido a la actual coyuntura económica, en estos momentos no cuenta con dotación presupuestaria. Se espera que en los próximos años esta circunstancia cambie.

⁸ Estimación para fajas de 25 m.

⁹ Estimación para fajas de 25 m.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales (tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.6.3.a	
Concepto	Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de la construcción de pistas forestales (€/km)	8.000
Longitud pistas perimetrales a ejecutar (km)	36,88
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	295.040

- b. Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales (tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.6.3.b	
Concepto	Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de mantenimiento y mejora de pistas forestales (€/km)	4.000
Longitud de pistas perimetrales a mejorar (km)	25,03
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	100.120

➤ **Medida 5.6.4. Instalación de hidrantes perimetrales en áreas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la “Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas”, en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de instalación de los hidrantes perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.6.4.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km)	62
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5

Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.6.4.

Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas (subvención)
Factor de corrección ¹⁰	0,5
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	465.000

Acción 5.7. Establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a éstas. Estas medidas están basadas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios forestales en establecimientos industriales.

En él se dispone que los establecimientos industriales, deben contar con una zona de discontinuidad con la vegetación forestal; con dos viales de acceso como mínimo, o en su defecto, uno con una rotonda al final; y con hidrantes en la zona perimetral, o en su defecto, con otros sistemas que permitan tener abastecimiento de agua en caso de incendio.

Con el fin de establecer el estado actual, se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz industrial-forestal en la demarcación de Vall d'Alba. Dicho estudio se ha basado en determinar sobre ortofoto el cumplimiento o no de estas medidas.

El trabajo reflejado en este Plan de prevención de incendios forestales de demarcación se trata de un estudio preliminar, en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas industriales que existen en la demarcación, bien debido a que no limitan con terreno forestal, o bien debido a que no aparecen reflejados en la cartografía existente en el momento de realizar dicho estudio preliminar. Por estos motivos, los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios, deberán completar dicho estudio, añadiendo las zonas industriales que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

❖ Caracterización de las zonas industriales en la demarcación

Siguiendo estos criterios se han estudiado un total de 19 zonas industriales, pertenecientes a 8 de los 32 términos municipales que forman parte de la demarcación. A continuación se sintetiza la información general del estudio preliminar de la interfaz-industrial forestal realizado en la Demarcación de Vall d'Alba.

Tabla 33. Zonas industriales en la interfaz-industrial forestal

Término municipal	Nº polígonos industriales
Borriol	2
Cabanes	2
Castellón de la Plana	1

¹⁰ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay ya hidrantes instalados, por lo que suponemos que ya se encuentran instalados la mitad.

Tabla 33. Zonas industriales en la interfaz-industrial forestal	
Término municipal	Nº polígonos industriales
L'Alcora	5
Lucena del Cid	4
La Pobla de Tornesa	1
San Joan de Moró	3
Vilafamés	1
Nº total	19

La información generada puede verse dentro del Informe Municipal de cada municipio. De las 19 zonas industriales ninguna posee áreas cortafuegos perimetral, 7 de ellas poseen vial perimetral parcialmente y solamente una de ellas cuenta con un vial completo. En cuanto a la existencia de hidrantes u otros sistemas de abastecimiento no se dispone de datos.

➤ **Medida 5.7.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.**

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a zonas industriales, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las zonas industriales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
 - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales (tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.7.1.a	
Concepto	Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales
Coste unitario de apertura del área cortafuegos ¹¹ (€/ha)	1.500
Superficie de áreas cortafuegos a ejecutar (ha)	95,60
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	143.400

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales (tanto si son predios particulares como de Utilidad Pública).

Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.7.1.b	
Concepto	Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos ¹² (€/km)	500

¹¹ Estimación para fajas de 25 metros de anchura

¹² Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

Superficie de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	95,60 x 3,75 ¹³
Coste total durante el plan (€)	179.250

➤ **Medida 5.7.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales.**

Además de contar con áreas cortafuegos perimetrales, las áreas industriales deben contar con hidrantes (u otros sistemas de abastecimiento de agua) distribuidos en el perímetro exterior de la zona industrial. Se considera, que al igual que ocurre para áreas urbanizadas, la distancia entre ellos no debe ser superior a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las zonas industriales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 36. Estimación económica de la medida 5.7.2.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona industrial en contacto con terreno forestal (km)	38,24
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección ¹⁴	0,5
Nº total de hidrantes	96
Nº de años a ejecutar	1
Coste total durante el plan (€)	288.000

Acción 5.8. Recopilación de información

➤ **Medida 5.8.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Tal y como se ha detallado en acciones anteriores, existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las

¹³ Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 3,75 ciclos de mantenimiento.

¹⁴ Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

normas técnicas, instrucciones y guías que se recogen en este Plan (pueden consultarse en el apartado del Plan: "Normas técnicas, instrucciones y guías").

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras, áreas urbanizadas y establecimientos industriales.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divide la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de áreas recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales a través del Servicio de Prevención y Extinción. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras, de vías férreas y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.

- **Estimación económica:**

Tabla 37: Estimación económica de la medida 5.8.1.		
Concepto	Operador que diseñe la base de datos	Técnico con menos de un año de experiencia
Precio unitario (€/h)	14,18	15,95
Horas	60	352
Nº de veces a ejecutar	1	15
Coste total durante el plan(€)	851	84.216
	85.067	

6. LINEAS DE ACTUACIÓN EN FUNCIONAMIENTO

Dentro de las líneas de actuación desarrolladas anteriormente existen medidas que se están llevando a cabo en la actualidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana o de otras demarcaciones cuyo Plan de prevención de incendios ha sido redactado. Se exponen a continuación estas medidas incluidas en cada línea de actuación en las que se enmarcarían, adaptadas a las características propias de la demarcación de Vall d'Alba.

6.1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

Acción 6.1.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Comunicación.

➤ **Medida 6.1.1.1. Adjuntar las normas de uso del fuego profesional a los permisos de quema.**

Para aquellas actividades y zonas en las que sea necesaria la obtención de un permiso de quemas, se adjuntará a las autorizaciones las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso. De esta forma, queda asegurado que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego.

Puede verse el modelo de autorización en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, ayuntamientos (en el caso de que dispongan de Plan Local de Quemas)
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 6.1.1.2. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de mailing debe realizarse bianualmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Esta medida incluye empresas que realizan trabajos forestales, pero también a aquellas empresas que si bien no desarrollen su actividad exclusivamente dentro del sector forestal, puedan realizar trabajos en él, como las de mantenimiento de líneas eléctricas, carreteras, ferrocarriles, etc.

Así mismo, estas normas pueden ser difundidas por los entes locales de la demarcación a las empresas beneficiarias de obras públicas en los terrenos forestales y aquellos incluidos en una distancia de 500 metros de estos.

En dichas cartas se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de Prevención y Extinción; esta Conselleria junto con aquellas competentes en conceder los permisos de obras públicas y de instalaciones industriales en terreno forestal, enviarán esta información a las empresas a las que conceden permisos para trabajar en terreno forestal, así mismo, los ayuntamientos las adjuntarán a las licencias de obra que concedan y puedan afectar al terreno forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 38 :Estimación económica de la medida 6.1.1.2	
Concepto	Campaña de comunicación a empresas
Precio unitario campaña (€)	335
Nº de veces a ejecutar	30
Coste total durante el plan (€)	10.050

6.2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Acción 6.2.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Programas de educación y concienciación.

➤ Medida 6. 2.1.1. Realización de campañas intensivas de corta duración.

Se deben realizar campañas de concienciación intensivas de corta duración en determinadas épocas del año, coincidiendo con épocas en las que estadísticamente se han observado repuntes de incendios. Los medios que deben realizar estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención).

En la Demarcación de Vall d'Alba se observa un incremento del número de incendios en marzo, abril y junio, provocados por quemas agrícolas. En junio se registraron 10 incendios por quemas agrícolas, quizá porque es el último momento de uso del fuego antes de la época más restrictiva. También se incrementan los incendios forestales en los meses de junio, julio y agosto provocados por fumadores. En verano las semanas más conflictivas son la 31 a la 33 (primera quincena de agosto) en las que hay un alza por diversas causas como intencionalidad, hogueras, motores y máquinas, fumadores, otras negligencias y, principalmente por causas naturales (rayos). Las campañas intensivas dirigidas a los agricultores han de hacerse en febrero, junio y octubre. En el caso de los incendios asociados a actividades recreativas, las campañas intensivas deben realizarse principalmente antes de Semana Santa.

El Plan de Vigilancia no cuenta con el grueso de sus efectivos hasta el mes de marzo, por lo que conviene estudiar la posibilidad de iniciar la campaña en el mes de febrero en vez de en marzo.

En caso de realizarse estas campañas se debe consultar el documento de análisis estadístico, donde se pueden observar con detalle las épocas y causas importantes en cada caso.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 39: Estimación económica de la medida 6.2.1.1		
Concepto	Impresión tríptico	Diseño tríptico
Coste unidad (€)	0,60	385
Unidades/año	2.000	1
Nº de años a ejecutar	15	3
	18.000	1.155
Coste total durante el plan (€)	19.155	

¹ Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de Vigilancia, solo se supone el coste del material informativo.

6.3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

Acción 6.3.1. Mantenimientos de medidas relacionadas con la línea de actuación Ordenación del uso del fuego.

➤ **Medida 6. 3.1. 1. Aplicación de las Normas de uso del fuego para profesionales.**

Con el fin de extremar la seguridad en las quemas que se realizan de forma tradicional, se han elaborado una serie de normas de aplicación específicas, dirigidas a los profesionales que utilizan el fuego como herramienta. Estas Normas, que se dividen según el tipo de quema, aparecen reflejadas en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias), que es el que corresponde a la redacción de los Planes Locales de Quemados y también en el apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (Instrucciones para la redacción de planes locales de quemados), incluidas en los modelos de autorización o permisos de la Dirección Territorial para la realización de quemados. El objetivo de esta doble inclusión es que estas Normas de aplicación se den a conocer tanto a los municipios que tengan Planes Locales de Quemados y que deberán revisarlos para adaptarlos a la norma, como a los municipios que no tengan actualmente PLQ y que los redacten nuevos y también a los municipios que de momento no tienen previsto redactar su PLQ y por lo tanto siguen manteniendo las autorizaciones o permisos que por delegación del Director Territorial expide y firma el Agente Medioambiental.

Las Normas se dividen en:

Normas de aplicación para todas las quemados, de manera general indica las condiciones seguras de quema, junto con criterios obligatorios y recomendaciones. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemados agrarias e Instrucciones para la redacción de planes locales de quemados).

Normas específicas de aplicación según el tipo de quema. Ver apartado de normas técnicas, instrucciones y guías (NT de quemas agrarias e Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas):

- Normas específicas de aplicación para realizar **quemas agrícolas en pilas u hogueras**.
- Normas específicas de aplicación para realizar **rozas agrícolas mediante quema**, incluye quema de márgenes, de ribazos, de cañares, de cunetas y de acequias en terrenos agrícolas.
- Normas específicas de aplicación para el uso del fuego **en actividades apícolas**.

No se ha considerado la redacción de Normas específicas para trabajadores de **cualquier sector en terreno forestal**, ya que se rigen por el **Decreto 7/ 2004**.

Aunque todas las Normas descritas anteriormente sean de aplicación en el monte y en una franja de 500 m de distancia al terreno forestal, se ha delimitado **una zona de máximo riesgo** que se extiende desde los 0 m hasta los 30 m de distancia al terreno forestal en la que las condiciones para realizar las quemas son más restrictivas.

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios, a través del técnico forestal competente y de los Agentes medioambientales. Profesionales que usan el fuego como herramienta o realizan operaciones peligrosas en terreno forestal o sus inmediaciones.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.